DICTAMEN TÉCNICO UOC

Referencia: **"ALQUILER DE LOCAL PARA BOCA DE COBRANZA DE LA DIRECCION DE RECAUDACIONES."**

Modalidad: Locación de Inmueble Determinado Nº 2/2023 ID Nº 423.126

Fecha: 21 /04/2023.

Con relación a la estimación de precios para la contratación de la referencia, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 formula el presente Dictamen Técnico de conformidad con la reglamentación dispuesta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Resolución DNCP N° 1.890/2020.

El presente dictamen se basa en la consideración exclusiva de la carta oferta que forma parte del antecedente del proceso y que fuera remitida por el área solicitante del llamado. En ese sentido y conforme a las disposiciones normativas vigentes amparado en la naturaleza del llamado de locación determinada, se considera como fuente válida para la estimación del costo referencial; y ante la inaplicabilidad de la metodología establecida en el anexo de la guía para la elaboración de los costos de referencia, es decir ante la imposibilidad de seleccionar al menos tres precios obtenidos de la combinación de dos o más opciones establecidas en el referido anexo.

I. ANTECEDENTES.

a. Por Memorándum Nº 332/2022 de fecha 10 de octubre de 2022, la Dirección de Recaudaciones solicita el inicio de proceso para el "ALQUILER DE LOCAL PARA BOCA DE COBRANZA DE LA DIRECCION DE RECAUDACIONES"

b. El monto total de la contratación solicitada es de Gs. 75.600.000 (guaraníes setenta y cinco millones seiscientos mil).

c. Solicitud de presupuesto realizada a la empresa en fecha 10 de marzo de 2023, con su respectiva respuesta

II. CONSIDERACIONES.

El artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" consagra los principios de Economía y Eficiencia en el marco de la contratación estatal, conforme a los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15° de la misma Ley obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios.

Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, la normativa refiere que las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

En ese sentido, el artículo 2° de la Resolución DNCP N° 1.890/2020 dispuesta por la DNCP establece que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En

Roberto A. Núñez A.

ABOG. ALICE DELGADILLO SERVIN
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES - UOC Nº 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

En atención a dicha normativa y sobre la base de los precios referenciales obtenidos y remitidos por la Dirección requirente del llamado, esta Unidad Operativa de Contratación ha realizado el análisis de la estimación presupuestaria remitida por la Dirección de Recaudaciones para la contratación que nos ocupa.

a) Documentos respaldatorios de la estimación de costo.

Memorandum 332/2023 de fecha 10 de octubre de 2022, la Dirección de Recaudaciones por el cual se solicita el inicio de proceso para el "ALQUILER DE LOCAL PARA BOCA DE COBRANZA DE LA DIRECCION DE RECAUDACIONES"

Carta Oferta de locación de inmueble anexada al presente dictamen técnico y a la justificación del llamado.

b) Metodología para la determinación del precio de referencia del llamado.

El costo ha sido elaborado conforme a la oferta presentada por el Oferente, el cual refleja la razonabilidad con respecto al análisis de costo-beneficio y conforme a la regla para el presente caso, hecho debidamente justificado y ampliamente ilustrado en el Dictamen UOC N°24 de fecha 21 de abril de 2023.

Considerando que se trata de una locación determinada, resulta inviable aplicar la combinación de dos o mas opciones, teniendo en cuenta la particularidad de la contratación.

Ante lo expuesto precedentemente, para el precio referencial se utilizó exclusivamente la cotización proveída por el CONDOMINIO MARIA TERESA MARTINEZ Y OTROS, propietarios del inmueble detallado a continuación:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Alquiler de Local para Boca de Cobranza de la Dirección de Recaudaciones	Mes	12	5.600.000 IVA Incluido	67.200.000 IVA Incluido
2	Garantía de Alquiler	Unidad	1	8.400.000	8.400.000

Así, considerando los principios base de toda contratación pública nacional que son: ECONOMIA Y EFICIENCIA, previstos en la Ley 2051/03, buscando las mejores condiciones (costo – calidad) el precio referencial fijado constituye el precio de la única fuente obtenida tal como se indica en el cuadro adjuntado al Dictamen de referencia.

Por tanto, en base a lo expuesto, esta Dirección concluye que el precio establecido en el presente proceso, se adecua a lo establecido en el Art. 2º de la Resolución DNCP Nº1890/2020.

Es nuestro informe.

Roberto Núñez
Coordinador – Contrataciones Directas

Abg. Alice Delgadillo Servín
Directora - Dirección de Adquisiciones UOC N° 1